**ACUERDO PARA LA COFINANCIACIÓN DE UN PROTOTIPO SUSCRITO ENTRE \*POSTULANTE\* Y LA CORPORACIÓN TECNNOVA UEE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

|  |
| --- |
| **I. IDENTIFICACIÓN DE PARTE** |
| **Beneficiario** | {Razón Social de la empresa}, |
| NIT  | {NIT de la empresa}, |
| Representante Legal | {Representante legal de la empresa} |
| Cédula | {Documento de identidad del Representante legal de la empresa} |
| Dirección | {Dirección de la empresa}, |
| E-mail | {Correo electrónico de la empresa}, |

|  |
| --- |
| **II. IDENTIFICACIÓN DE PARTE**  |
| Operador | **TECNNOVA UEE** |
| NIT | 900157683-1 |
| Representante Legal | César Augusto Ruiz Gómez |
| Cédula | 98.664.698 |
| Dirección | Medellín, calle 67 #52-20, módulo 4028 A |
| E-mail | info@tecnnova.org |

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante el Acuerdo 86 del 13 de diciembre de 2019, “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación FCTeI del Sistema General de Regalías -SGR y con la rendición de cuentas del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTeI y su Secretaría Técnica”, se viabilizó, priorizo y aprobó, el proyecto con código BPIN 2018000100014 denominado “Fortalecimiento del tejido empresarial mediante el aumento de las capacidades de innovación en el Departamento de Bolívar”.
2. Que, entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, la **CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO – “TECNNOVA UEE”** y la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, se celebró el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA No. 74-2020 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRTAIVOS, TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
3. Que el proyecto FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Bolívar Innova Primero) establece como objetivo general el Incrementar la actividad innovadora del sector productivo del departamento de Bolívar y dos objetivos específicos Incrementar los niveles de inversión en ACTI por parte del sector productivo y Aumentar las capacidades para generar innovaciones.
4. Que el mencionado proyecto se compone de tres grandes módulos FORMACIÓN, SISTEMAS DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN y PROTOTIPADO.
5. Que la empresa beneficiaria ha participado y aprobado satisfactoriamente en las etapas de FORMACIÓN y SISTEMAS DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN, y conforme a los criterios del comité evaluador ha sido escogido para participar en la etapa de PROTOTIPADO (LA CONVOCATORIA).
6. En la fase de prototipado, las cincuenta (50) empresas seleccionadas llevarán a cabo el plan de trabajo presentado en el proyecto de alto valor aprobado para la implementación de su prototipo, enmarcada en un modelo de negocio con una cofinanciación de hasta ochenta (80) millones de pesos por empresa.
7. Que la empresa beneficiaria ha leído y acepta las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la “Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias de la etapa III Proceso de cofinanciación de prototipos en el marco del Convenio Especial de Cooperación N°074 de 2020” y ha suscrito su ANEXO 3.1. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROTOTIPADO.
8. LA EMPRESA beneficiaria en el marco de esta convocatoria no recibe giro directo de recursos, los mismos serán autorizados por El Operador conforme al presupuesto presentado y aprobado.
9. El BENEFICIARIO fue seleccionado para participar en la etapa de prototipado, ha aportado los documentos requeridos en el Anexo 3.1., especialmente el documento relativo al Plan de Inversión.
10. Que, para regular las condiciones de ejecución, cronograma, pago y verificación de los componentes del prototipo, se hace necesario suscribir entre EL BENEFICIARIO y EL OPERADOR (Tecnnova UEE), quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, el presente ACUERDO el cual se regirá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

1. **OBJETO DEL ACUERDO:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos de ejecución de las obligaciones específicas a desarrollar por LAS PARTES en el marco de la etapa de prototipado del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y en los términos y condiciones fijados por sus Términos de Referencia.
2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** LAS PARTES adquieren los siguientes compromisos:
3. **EL OPERADOR**
4. Liderar las acciones requeridas para la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del Acuerdo.
5. Aplicar los recursos de cofinanciación exclusivamente a las actividades del ACUERDO y de LA CONVOCATORIA, conforme a los entregables, tiempo y alcance acordados en el plan de inversión aprobado.
6. **EL BENEFICIARIO.**
7. Actuar según los términos de referencia y las condiciones de LA CONVOCATORIA, y acogerse a las actividades encaminadas a la operación y desarrollo de la misma, de acuerdo a las instrucciones dadas por EL OPERADOR.
8. Ejecutar correctamente los recursos asignados conforme a los términos de referencia de LA CONVOCATORIA y su ANEXO 3.1. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROTOTIPADO que hacen parte integral de este Acuerdo.
9. El presente Convenio entre LAS PARTES tendrá un término de duración de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y en ninguno de los casos podrá superar el cinco (05) de mayo de 2024.
10. **VALOR Y FINANCIACIÓN.** Según lo establecido en el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA No. 74-2020 celebrado por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO – “TECNNOVA UEE” y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y en los términos de referencia fijados para LA CONVOCATORIA, La financiación para el desarrollo del prototipo de innovación será de hasta OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000).

LA EMPRESA realizará un aporte de contrapartida equivalente al 20% de los recursos entregados en cofinanciación, en los plazos indicados y según lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria y el plan de inversión

**Parágrafo primero.** Los rubros financiables con los recursos de cofinanciación, estarán orientados a aquellos que permitan el desarrollo de un prototipo funcional. Los rubros específicos serás especificados en el Anexo 1 al presente Acuerdo PLAN DE INVERSIÓN Y CONTRAPARTIDA APROBADO que hace parte integral del mismo.

**Parágrafo segundo.** Los recursos provenientes de LA CONVOCATORIA no pueden ser usados para financiar las siguientes actividades: Deudas, dividendos o recuperaciones de capital; Adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios; Adquisición de inmuebles, equipos de cómputo, terrenos, licencias de software (si son financiables si son requerimiento indispensable y exclusivo para el desarrollo del producto o servicio) muebles y enseres; Adquisición de maquinaria, equipamiento o infraestructura para la producción corriente; Estudios que no estén asociados al desarrollo de proyecto; Servicios públicos y personal administrativo; Adecuación infraestructura u obras civiles; Inversiones en otras empresas; Inversiones en plantas de producción a escala industrial; Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios; Instalaciones llave en mano; Importaciones de los siguientes bienes:-bebidas alcohólicas- Tabaco, tabaco en bruto; residuos de tabaco- Tabaco manufacturado; ya sea que contenga o no substitutos de tabaco- Materiales radioactivos y materiales afines- Perlas, piedras preciosas o semipreciosas; en bruto o trabajadas- Reactores nucleares y sus partes; elementos de combustibles(cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares- Joyas de oro, plata o metales del grupo de platino con excepción de relojes y cajas de relojes; artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas- Oro no monetario (excepto minerales y concentrados); Importaciones de bienes que cuenten con financiamiento, en divisas, a mediano o largo plazo; Importaciones de bienes suntuarios; Importaciones de armas; Importaciones de bienes para uso de las fuerzas armadas; y Consultores individuales o firmas jurídicas que presenten conflicto de intereses ; Empresas gubernamentales; Firmas declaradas inelegibles por fraude o corrupción; Compra de activos (vehículos, maquinaria, tierras, edificaciones u oficinas); Compra de muebles o elementos decorativos; Pagos de salarios o prestaciones a personal permanente o de apoyo, vinculados a la entidad (se acepta si y solo si es absolutamente necesario para el desarrollo de producto/servicio final que está trabajando la empresa y si hay dedicación exclusiva al proyecto y se justifica y aprueba por parte del comité); Pago de pasivos o deudas; Costos administrativos o de funcionamiento de la institución solicitante; Pagos de primas, comisiones, recompensas, regalos o gratificaciones; Contratación de la misma entidad.

1. **QUINTA. PLAN DE INVERSIÓN:** La ejecución de este Acuerdo está sujeta al Plan de inversión presentado por EL BENEFICIARIO y aprobado por EL OPERADOR el cual hace parte integral del presente Acuerdo en su Anexo 1.
2. **INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS.** Mediante el presente acuerdo LAS PARTES entienden y aceptan la incorporación al mismo de los documentos que hacen parte de este proyecto, particularmente los relativos a la etapa de prototipado**:** LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS DE LA ETAPA III PROCESO DE COFINANCIACIÓN DE PROTOTIPOS EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN N°074 DE 2020 Y SU ANEXO 3.1. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROTOTIPADO.
3. **COMPETENCIA**: Las partes se comprometen a brindar las mejores condiciones para el desarrollo de cada una de las actividades y planes derivados y a no llevar a cabo prácticas de competencia desleal dentro del marco de este ACUERDO o de aquellos acuerdos que se generen como consecuencia de este.
4. **SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del presente Convenio, y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo. En tal sentido LAS PARTES están obligadas a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información.
5. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** EL BENEFICIARIO mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y a EL OPERADOR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, durante la ejecución del objeto del presente Convenio y que se deriven de la invención beneficiada.
6. **INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** LAS PARTES actuarán por cuenta propia, con total autonomía y no estarán sometidas a ningún tipo de relación laboral, civil o administrativa entre sí, ni entre el personal que se emplee en la ejecución del objeto del presente Convenio.
7. **TERMINACIÓN DEL ACUERDO:** Además de las causales contempladas en la Ley, el presente Memorando podrá darse por terminado por:
8. Terminación del CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA No. 74-2020 celebrado por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, la CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO – “TECNNOVA UEE” y la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, el cual da origen al presente acuerdo. Las partes entienden la correlación y accesoriedad del presente acuerdo con el Convenio mencionado.
9. Por incumplimiento de las actividades propuestas en La Convocatoria por parte del BENEFICIARIO.
10. Por incumplimiento del plazo pactado si éste no fuera prorrogado previamente.
11. **CLÁUSULA SANCIONATORIA:** EL BENEFICIARIO se compromete a participar en LA CONVOCATORIA y a cumplir con los compromisos descritos. En caso de no cumplir con estos compromisos o de retirarse de la convocatoria, EL BENEFICIARIO se obliga a pagar una multa de deserción por el valor total de la financiación, es decir, por valor de: OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000) en favor del OPERADOR.
12. **Garantías.** EL BENEFICIARIO se obliga a tomar una garantía, póliza de seguros, que debe estar vigente para el día de la suscripción de este Acuerdo, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Corporación Tecnnova UEE, del siguiente modo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPIFICACIÓN** | **ESTIMACIÓN** | **MECANISMO DE COBERTURA** | **VIGENCIA** |
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la etapa de prototipado del proyecto. | $80.000.000 | **Amparo de cumplimiento:**Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del prototipo cofinanciado. | Vigencia de la etapa de prototipado (01 enero a 29 abril de 2024) y 3 meses más. |

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN:** Toda diferencia o controversia que se suscite en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Memorando se resolverá amistosamente entre LAS PARTES, acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, preferentemente a la conciliación extrajudicial.

LAS PARTES acuerdan que la interpretación de cualquier cláusula del presente Acuerdo que sea dudosa o no quede debidamente claro su alcance se realizará conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y demás documentos de LA CONVOCATORIA.

1. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Cartagena.
2. **PERFECCIONAMIENTO:** Este Acuerdo se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES.

De conformidad con lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente Acuerdo en dos copias del mismo valor y tenor el (día) de (mes) de 2023.

Por el BENEFICIARIO,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

{Nombre del Representante legal}

cc {Número de cédula del representante legal}

Representante Legal

{Razón Social de la empresa}

Por el OPERADOR,

CÉSAR AUGUSTO RUIZ GÓMEZ

Representante Legal

TECNNOVA UEE